

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000162

Callao, 10 ABR 2014

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 6075-2013-DREC-UGA-APER-EP, de fecha 03 de diciembre de 2013 y el Oficio N° 714-2014-DREC-OAI-E-APER-EP de fecha 10 de febrero de 2014, por medio de los cuales el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores Julca Trejo Enso Luis, Apac Mendoza de Peña Liliana Elizabeth, Córdova Quiroz María Nela, Domínguez Peña Natividad Nicolaza, Figueroa Mendoza Sonia Edith, Saldaña Yancul Ángel, Limo Calderón Cesar Augusto, Peña Moreyra Doris Felicita, Segura Hurtado Edgard, Flores Sipion Luis Octavio, Mogollón Rodríguez Teófilo Wilfredo, Vicente Mendoza Zocimo, Almeйда Zapata Jorge Alberto, y a favor de las herederas legales del causante Figueroa Díaz Cesar Augusto: Mendoza Vda. De Figueroa María Hermelinda, Figueroa Mendoza Sonia Edith, Figueroa Mendoza Doris Violeta, Figueroa Mendoza Iris Susana y Figueroa Mendoza Jessica Judith, y el Informe N° 256-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 24 de marzo de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo Decreto de Urgencia N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del Decreto de Urgencia. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

CRISTIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En ese contexto, se ha verificado que los beneficiarios mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el Inciso d) del Fundamento 10º, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

Que, mediante el Oficio N° 6075-2013-DREC-UGA-APER-EP, de fecha 03 de diciembre de 2013, y el Oficio N° 714-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 10 de febrero de 2014, el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores y cesantes Julca Trejo Enso Luis, Apac Mendoza de Peña Liliana Elizabeth, Córdova Quiroz María Nela, Domínguez Peña Natividad Nicolaza, Figueroa Mendoza Sonia Edith, Saldaña Yancul Ángel, Limo Calderón Cesar Augusto, Peña Moreyra Doris Felicita, Segura Hurtado Edgard, Flores Sipion Luis Octavio, Mogollón Rodríguez Teófilo Wilfredo, Vicente Mendoza Zocimo, Almeyda Zapata Jorge Alberto, y a favor de las herederas legales del causante Figueroa Díaz Cesar Augusto, Mendoza Vda. De Figueroa María Hermelinda, Figueroa Mendoza Sonia Edith, Figueroa Mendoza Doris Violeta, Figueroa Mendoza Iris Susana y Figueroa Mendoza Jessica Judith, asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de las cuentas bancarias que utilizan para el pago de los sueldos y pensiones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011, al 31 de diciembre de 2010, al 31 de diciembre de 2009, al 16 de abril de 2007, al 30 de marzo de 2003, al 31 de julio de 2005, al 31 de enero de 2002, al 31 de julio de 2002, y al 15 de octubre de 2002, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los VºBº de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011, al 31 de diciembre de 2010, al 31 de diciembre de 2009, al 30 de marzo de 2003, al 31 de julio de 2005, al 31 de enero de 2002, al 31 de julio de 2002, y al 15 de octubre de 2002 a favor de los servidores y cesantes de la Dirección Regional de Educación del Callao, Julca Trejo Enso Luis, Apac Mendoza de Peña Liliana Elizabeth, Córdova Quiroz María Nela, Domínguez Peña Natividad Nicolaza, Figueroa Mendoza Sonia Edith, Saldaña Yancul Ángel, Limo Calderón Cesar Augusto, Peña Moreyra Doris Felicita, Segura Hurtado Edgard, Flores Sipion Luis Octavio, Mogollón Rodríguez Teófilo Wilfredo, Vicente Mendoza Zocimo, y Almeyda Zapata Jorge Alberto, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	JULCA TREJO ENSO LUIS	ACTIVO	S/. 4,449.20
2	APAC MENDOZA DE PEÑA LILIANA ELIZABETH	ACTIVO	1,194.12

Resolución Ejecutiva Regional N° 000162

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 10 de Abril 2007  
 CRISTHIAN MARIE NAVAREZ DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Inventario Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

3	CORDOVA QUIROZ MARIA NELA	ACTIVO	2,659.82
4	DOMINGUEZ PEÑA NATIVIDAD NICOLAZA	ACTIVO	33,458.90
5	FIGUEROA MENDOZA SONIA EDITH	ACTIVO	7,107.21

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
6	SALDAÑA YANCUL ANGEL	ACTIVO	S/. 5,900.40

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2009
7	LIMO CALDERON CESAR AUGUSTO	ACTIVO	S/. 4,120.80
8	PEÑA MOREYRA DORIS FELICITA	ACTIVO	4,120.80

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 30.03.2003
9	SEGURA HURTADO EDGARD	ACTIVO	S/. 14,027.52

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.07.2005
10	FLORES SIPION LUIS OCTAVIO	CESANTE	S/. 3,962.70

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.01.2002
11	MOGOLLON RODRIGUEZ TEOFILO WILFREDO	CESANTE	S/. 13,026.60

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.07.2002
12	VICENTE MENDOZA ZOCIMO	CESANTE	S/. 12,778.80

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 15.10.2002
13	ALMEYDA ZAPATA JORGE ALBERTO	CESANTE	S/. 4,524.80
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 111,331.67</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** los montos pendientes de pago al 16 de abril de 2007, a favor de de las herederas legales del causante Figueroa Díaz Cesar Augusto, quienes se encuentran reconocidas en la Sucesión Intestada de Declaratoria de Herederos del causante registrado con la Partida N° 70348020, Asiento A00001 del Registro de Sucesión Intestada, Rubro Declaratoria de Herederos, como se detalla a continuación:



Handwritten signature and stamp at the bottom left of the page.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENT.	PORCENT.	MONTO PENDIENTE AL 16.04.2007
1	CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			
	MENDOZA AYDA DE FIGUEROA MARIA HERMELINDA	CONYUGE	60%	S/. 6,705.64
2	FIGUEROA MENDOZA SONIA EDITH	HIJA	10%	1,117.61
3	FIGUEROA MENDOZA DORIS VIOLETA	HIJA	10%	1,117.61
4	FIGUEROA MENDOZA IRIS SUSANA	HIJA	10%	1,117.61
5	FIGUEROA MENDOZA JESSICA JUDITH	HIJA	10%	1,117.61
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>	<b>S/. 11,176.08</b>


**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y Segundo, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ABOG. D. DANIELA ARANA APAYZA  
 SECRETARÍA DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 DR. FÉLIX MORENO CABALLERO  
 PRESIDENTE

N°	Sic. Efic	Tipo Ocio.	Num. Dec.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Numero Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Caudal Actual	Grupo Ocup.	Carg. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Nacional de ciudad	Fecha Ingreso	Carg. Meses	Monto Reconoc. por Pliego (A)	Monto amortizado por el Pliego (B)	Monto Pendiente al 31-12-2011 (C+D+E)	FESALUD	CNP	AFP	Decuentos Judiciales	Otras (D.L. 20530)	Total	Monto Inter. #31.12.11 (REFERENCIAL)
1	1211	1	25753190	JULCA	TREJO	ENSO LUIS	B Nación	4028376885	Administrativo	DL 276	Activo	Auxiliar	SA "E"	Ley N° 29702	3163	25/07/2013	34	4.448,20	-	4.448,20	400,43	-	-	-	-	400,43	138,46
2	1211	1	25755806	APAC	MENDOZA DE PEÑA	LILIANA ELIZABETH	B Nación	4039955009	Administrativo	DL 276	Activo	Auxiliar	SA "E"	Ley N° 29702	3163	25/07/2013	9	1.194,12	-	1.194,12	107,47	-	-	-	-	107,47	12,70
3	1211	1	19253637	CORDOVA	QUIROZ	MARIA NELA	B Nación	4010398717	Beneficaria	DL 276	Activo	Auxiliar	SA "E"	Ley N° 29702	5645	25/07/2013	22	2.659,82	-	2.659,82	239,38	-	-	-	-	239,38	66,30
4	1211	1	08600771	DOMINGUEZ	PEÑA	NATIVIDAD NICOLAIZA	B Nación	4098708652	Administrativo	DL 276	Activo	Técnico	ST "A"	Ley N° 29702	3163	25/07/2013	210	33.458,00	-	33.458,00	3.011,30	-	-	4.336,27	-	7.347,57	14.845,31
5	1211	1	25718549	FIGUEROA	MENDOZA	SONIA EDITH	B Nación	4015948833	Administrativo	DL 276	Activo	Auxiliar	SA "E"	Ley N° 29702	3163	25/07/2013	54	7.107,21	-	7.107,21	638,65	-	-	-	-	638,65	392,05

NOTAS:

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses). En caso que se hubiere otras Cargas (deudas), No incluir Retenciones por 5° Categoría- Impuesto a la Renta
2. Proveer información en formato Excel, de acuerdo a la plantilla de campo.
3. La Unidad Tributaria de Pago incluye el Monto de Monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses e retenciones y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad
4. La información ingresada será carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12.158-2008-EF.

Elaborado por:

*Ketty Eugenio Felipa*  
**Ketty Edeli Eugenio Felipa**  
ENCARGADA DEL D.U. 037

**JUANA MARTHA GOTELO TILLAHUA**  
Responsable de las validaciones  
Artículo 2° TRIBEC. Modulo MCPP SGP Bases



*Di. Luis Carlos A. ROSA CORDO*  
**Di. Luis Carlos A. ROSA CORDO**  
Jefe de la Oficina de Personal  
Dirección Regional de Educación del Callao



*Dr. Alejandro de Jesús Gutiérrez Villanar*  
**Dr. Alejandro de Jesús Gutiérrez Villanar**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal  
Dirección Regional de Educación del Callao

1° FIRMAS  
OFICINA DE PERSONAL JURADO

*Melina Yub...*  
**Abog. MELINA YUB...**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal  
Dirección Regional de Educación del Callao  
ORDEN DE CONTROL INSTITUCIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Christian Omar Hernandez de la Cruz*  
**CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



*Gerencia de Administración*  
**Gerencia de Administración**



N°	Sec. Epec	Tipo Data	Núm. Decr.	Apellido paterno	Apellido Materno	Nombres	Banco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categ. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resolución de deuda	Fecha de Pago	Cant. Meses	Monto por Pago (a)	Monto Pendiente al 31/12/2012 (b)	Monto Interés al 31/12/2012 (REFERENCIAL)											
1	1211	1	06752163	SALDAÑA	YANCUL	ANGEL	B. Nación	4098737672	Beneficiaria	DL 276	Auxiliar	SA "A"	Ley N° 29702	3163	25/07/2013	36	5.900.40	5.900.40	172.32											
<p><b>CARGAS SOCIALES Y GREGUENTOS</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESSALUD</th> <th>ONP</th> <th>AFP</th> <th>Deudores Judiciales</th> <th>Otras Cargas (D.L. 30020)</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>531.04</td> <td></td> <td>797.14</td> <td></td> <td></td> <td>1.328.18</td> </tr> </tbody> </table>																			ESSALUD	ONP	AFP	Deudores Judiciales	Otras Cargas (D.L. 30020)	Total	531.04		797.14			1.328.18
ESSALUD	ONP	AFP	Deudores Judiciales	Otras Cargas (D.L. 30020)	Total																									
531.04		797.14			1.328.18																									

**NOTAS:**  
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Deudores, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (deudas) no incluir Relaciones por 5<sup>ta</sup> Categoría - Impuesto a la Renta.  
 2. Presentar información en formato Excel de acuerdo a la descripción de campos.  
 3. La Unidad Transporta de pago efectúa el abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad declare, en la resolución del Titular de la Entidad.  
 4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 12 y 058-2008-EE.

Elaborado por:

*Ketty Eugenio*  
**Ketty Edeli Eugenio Felipa**  
 ENCARGADA DEL D.U. 037

**JUANA MARTHA SOYELO TILLABUA**  
 Responsable de las validaciones  
 Artículo 7, RESOL. MARZO MCP/ SNP/ Banco)



**LUIS CARLOS ROSA CUBOS**  
 Jefe Esp. de Personal  
 Unidad Especializada de Personal del Callao

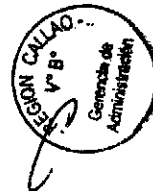


*Wladimir Yáñez Viquez*  
**Wladimir Yáñez Viquez**  
 Jefe de la Oficina de Asesoría Legal  
 Dirección Regional de Educación del Callao

*Melina Yáñez Viquez*  
**Melina Yáñez Viquez**  
 Jefe de la Oficina de Asesoría Legal  
 Dirección Regional de Educación del Callao  
 ORGANISMO CON SOL INSTITUCIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Suministro Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO







PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sec. N°	Tipo Dato	Mant. Dato	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Barco	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Categor. Actual	Grupo Ocup.	Carg. Ocup.	N° Expediente Judicial	N° Resolución de Hechos	Fecha de Resol.	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Meses (N)	Monto amortizado por el Pliego (B)	Monto Pendiente al 31/12/2009 (C-M+D)	CARGAS SOCIALES Y DESPESIEROS				Monto Interés Referencial
																				ESSALUD	ONP	AFP	Documentos Judiciales	
1	1211	1	25657249	LIMO	CAUDERON	CESAR AUGUSTO	B.Nación	4098735447	Administrativo	DL 276	Técnico	ST "A"	Ley N° 29702	3163	25/07/2013	24	4,120.80	-	4,120.80	534.06	-	904.93	105.95	
2	1211	1	25803880	PEÑA	MOREYRA	DORIS FELICITA	B.Nación	4098756926	Administrativo	DL 276	Técnico	ST "A"	Ley N° 29702	3163	25/07/2013	24	4,120.80	-	4,120.80	-	-	370.87	121.91	

V. N°

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

*[Firma]*  
**Abog. MELINA JUZVEZ DEL ALFARO**  
 Jefe de la Oficina de Asesoría Legal  
 Dirección Regional de Educación del Callao  
 CHANGOS DE CAYMA - PUNTA INSTITUCIONAL

**NOTAS:**

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Despesieros, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (deudas), no incluir Retenciones por 5° Categoría - Impuesto a la Renta.
2. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
3. La Unidad Transactora de pagos, deberá ser el abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato. El monto de intereses es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
4. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de lo informado, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 22 y 055-2008-EP.

Elaborado por:

*[Firma]*  
**Ketty Edelli Eugenio Felipa**  
 ENCARGADA DEL D.U. 037



*[Firma]*  
**Dr. LUIS CARLOS ROSA COBOS**  
 Jefe de la Oficina de Personal  
 Dirección Regional de Educación del Callao



*[Firma]*  
**Dr. Hilario P. Ponce Ramírez Viquez**  
 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Legales  
 Dirección Regional de Educación del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Firma]*  
**CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO







PLIEGO: 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Edad	Sexo	Estado Civil	Estado	Nombre	Barrio	Dirección	Barrio	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Grado Ocup. Actua.	Grado Ocup. Ant.	N° Expediente Judicial	N° Resolución de Cese	Fecha de Resc.	Grado Meses Judiciales	Novio por Plazo (d)	Novio Indefinido (d)	Fecha de Plazo (d)	Fecha de Plazo Indefinido (d)	ESSALUD	DNP	APP	Descuento Judicial	Grado Civil (d)	Tota	Fecha de Pago (RESERVA)
1	12/11	M	30619374	SEGURO	MURTADO	EDGARDO	B. Incaico	4098755669	Administrativo	D.L. 276	Activo	Auxiliar	SA 'B'	Ley N° 28702	3163	28/07/2013	105	14,027.52	14,027.52	14,027.52	1,262.46	1,262.46				1,362.46	7,371.75	

**NOTAS:**

1. Por el rubro de las Cuentas Sociales y Otras Descuentos, se tomó en cuenta el monto Pendiente (sin abonos) en caso que se hubiera en Cuentas (edificios). Los otros Descuentos por 5° Categoría, Impuesto a la Renta
2. Presupuesto elaborado en el mes de Enero, de acuerdo a la descripción de campos
3. La situación Transitoria de pago se refiere al monto pendiente en las cuentas bancarias que la Entidad recibe en el mes de Enero, siendo responsable del pago a los estados de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos 1705 y 17058/2003/17
4. La información ingresada es de carácter confidencial.

Elaborado por:

*Ketty Eugenio*  
**Ketty Edeli Eugenio Felipa**  
ENCARGADA DEL D.U. 037

**JUANA MARTHA SOTELO TILLAHUA**  
Responsable de las evaluaciones  
Artículo 7° RENEC. Mesa de UPP/SP/2008



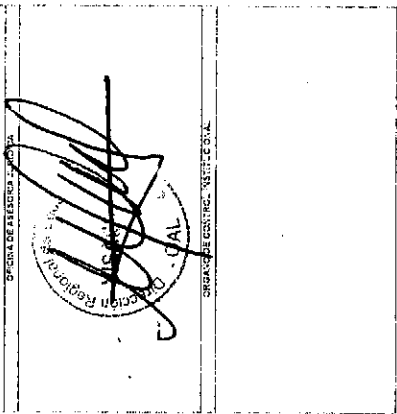
**CARLOS LA ROSA CUBROS**  
Jefe de Oficina de la Región de Callao



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*Thian Omar Hernandez de la Cruz*

**THIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





N°	Sexo	Tipo Esp. Dcto.	N° Dcto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Banco	Número Cuenta Corriente	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Discipl.	Categor. Grupos	N° Expediente Judicial	N° Resolución de Carga	Fecha de Resol. de Carga	Cant. Meses	Monto Reconoc. por Plazo (1)	Monto Reconoc. por Plazo (2)	Monto amonestado por el Plazo (3)	Monto Percibido (CPM) (4)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS			Monto Interés (REF. RESOL. N° 131.07.2005)		
																						ONP	AFP	Desempeños Judiciales		Cargas (1) (D.L. 26933)	Otras Cargas (1)
1	M	1211	1	FLORES	SIPON	LUIS OCTAVIO	B Nación	4008947024	Administrativo	DL 275	Contratado	Auxiliar	SA 'E'	Ley N° 28702	3163 5845	25/07/2013	13/11/2013	30	3,952.70	3,952.70	3,952.70	3,952.70	356.64	0	0	356.64	134.02

**NOTAS:**

1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto Pendiente (sin intereses)
2. En caso que se haya otras Cargas (deudas) No pagar Relecciones por 5° Categoría - Impuesto a la Renta
3. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
4. La Unidad Transmisora de pago efectuará el abono del monto Pendiente, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en la Resolución del Titular de la Entidad
5. La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Plazo la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 12 y 058-2008-EE.

Elaborado por:

*Ketty Eugenio*  
Ketty Edeli Eugenio Felipa  
ENCARGADA DEL D.U. 037

*Juana Martha Sivele*  
JUANA MARTHA SIVELO TILLARUA  
Responsable de las validaciones  
Actuado 7° RENEG. Móvil (MCP: SPP Banco)



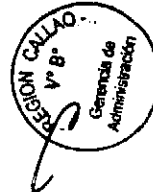
*Dr. Luis Carras*  
DR. LUIS CARRAS LA ROSA COBOS  
Jefe de la Oficina de Personal  
Ministerio de Educación del Callao



*Dr. Melina Yupa*  
DR. MELINA YUPA SOTELL ALFARO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal  
Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Callao

ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



A

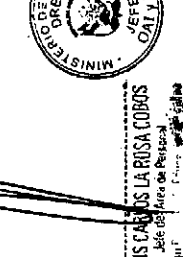
---



Nº	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	
... (various columns) ...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

NOTAS:  
1. Toda solicitud de cargo, categoría o nivel debe ser sustentada por el interesado.  
2. Toda solicitud de licencia de vacaciones debe ser sustentada por el interesado.  
3. Toda solicitud de licencia por enfermedad debe ser sustentada por el interesado.  
4. Toda solicitud de licencia por estudio debe ser sustentada por el interesado.

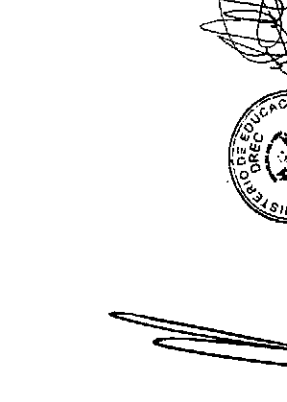
*Ketty Casanova*  
Ketty Edeli Eugenio Félipa  
ENCARGADA DEL D.U. 037



CELEBRADO EN SU OFICINA  
ACTA Nº 001-2011-05-14-2011-001

JUDITH MARTHA YANELO VILLALBA  
Encargada de la Oficina de Recursos Humanos

DR. LUIS CARLOS LA ROSA COBOS  
Jefe de la Oficina de Personal



CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA REGIONAL DE EDUCACIÓN





N.º de Reg. C.O.P.	N.º de Documento	Apellido y Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Sexo	Fecha de Nacimiento	Regimen Laboral	Grado Acad.	Grado Func.	Grado Desem.	Estado de Salud	Fecha de Recibo de Salud	N.º de Inscripción (Límite)	Fecha de Recibo de Inscripción	Fecha de Recibo de Inscripción	Fecha de Recibo de Inscripción	Fecha de Recibo de Inscripción	Fecha de Recibo de Inscripción	
12	25524145	VIGENTE	VENDOZA	ZOCIMO	B	Nación	4945545087	Administrativo DL 276	Cesante	Técnico ST-C			29/07/2013	97	12,778.80	12,778.80		51.15	51.15	6,892.02

- NOTAS:**
- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otras Obligaciones, se debe considerar el monto de Pagos (Bases) (Bases)
  - En caso que el trabajador haya sido contratado por el Gobierno Regional del Callao, se debe considerar el monto de Pagos (Bases) (Bases)
  - En caso de haber sido contratado en otro sector, se debe considerar el monto de Pagos (Bases) (Bases)
  - La unidad de medida de la carga social es el mes calendario, en las cuantías de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Suplenes Nos. 13.054.2008-EF
  - El monto de los pagos se debe considerar el monto de Pagos (Bases) (Bases), cuando no se encuentre el monto de Pagos (Bases) (Bases) en el Anexo B de la Ley N° 28971
  - Parten. Cargas sociales y otras obligaciones se debe considerar el monto de Pagos (Bases) (Bases)

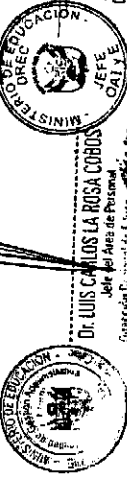
Elaborado por:

*Ketty Eugenio*  
**Ketty Edeli Eugenio Felipa**  
 ENCARGADA DEL D.U. 037

*[Firma]*  
**DIANA MARTHA ANTELO TILLAHUA**  
 Responsable de las inscripciones  
 Act. N° 17.000/2012 (Firma y Sello)

*[Firma]*  
**Dr. Luis Carlos La Rosa Corcos**  
 Jefe del Área de Personal  
 (Firma y Sello)

*[Firma]*  
**Lic. Milagros De Dios Quiroz Velazquez**  
 Responsable de Inscripciones (Firma y Sello)  
 Dirección Regional de Educación del Callao



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Suministro Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





N.º	Sexo	Tipo de Documento	N.º	Fecha de Emisión	Apellido	Nombre	Nombre Completo	Tipo de Persona	Regimen Laboral	Condición Actual	Grupo Disciplinario	N.º Expediente Judicial	N.º de Inscripción de D.U.	Fecha de Emisión	Cant. Meses	Monto Recibido por Pago (S/)	Monto Recibido por Seguro (S/)	Monto Recibido por Vacaciones (S/)	Clase de Seguro Social	Clase de Seguro Social	N.º de Afiliación	Clase de Afiliación	Clase de Afiliación	Clase de Afiliación	Clase de Afiliación
1	M	1211	05575013	05/05/1964	ZARATE	JORGE ALBERTO	4045245105	Administrativo	D.L. 278	Contractado	Auxiliar	SA	3103	25/07/2013	34	4.524.80	-	4.524.80	ESSALUD	AFIP	407.23	407.23	407.23	407.23	407.23

**NOTAS:**

1. Para el cobro de los días de vacaciones se tiene en cuenta como periodo de vacaciones el tiempo que el trabajador ha trabajado en la empresa.
2. Para el cobro de los días de vacaciones se tiene en cuenta como periodo de vacaciones el tiempo que el trabajador ha trabajado en la empresa.
3. La Jirada de vacaciones se otorga en forma de un solo día de vacaciones por cada día de vacaciones que el trabajador ha trabajado en la empresa.
4. La Jirada de vacaciones se otorga en forma de un solo día de vacaciones por cada día de vacaciones que el trabajador ha trabajado en la empresa.

Elaborado por:

*Ketty Eugenio*  
**Ketty Edeli Eugenio Felipa**  
 ENCARGADA DEL D.U. 037

**JUANA MARTHA VOTELA TILLARUA**  
 Responsable de la vacante  
 Artículo 2° del D.L. 27802, Ley Orgánica del Poder Judicial



**Dr. Luis Carlos La Rosa Cobos**  
 Jefe del Área de Personal  
 Dirección Regional de Educación del Callao



*Dr. Hugo de Jesús Aguilar Sánchez*  
**Dr. Hugo de Jesús Aguilar Sánchez**  
 Responsable de la vacante  
 Dirección Regional de Educación del Callao



DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



